

131  
que se le ha de abonar de cada año de q' entre-  
que nueve R. S. i. n. q. quede obligado a satisfacer  
los derechos de alcavala, y quintos y millon, por los  
motivos y demas q' contiene. Entendido por este  
Ayuntamiento Acuerda: No ha lugar

Viose una Instancia de Joaquin Maestre  
de Nieve Vecino del Lugar de Petrel, y al presente en esta Ciudad  
por la q' expone, ha llegado a entender q' se trata de  
ir a tomar el Abasto de Nieve, para la proxima tem-  
porada de Verano, por lo q' esta pronto a tomar a su  
cargo el citado Abasto por tiempo de seis meses y medio  
empesandose a contar en quinze de Abril, y concluir  
en ultimo de Octubre del presente año, dando cada  
libra de dha. especie a seis queros, a todas las perso-  
nas, y demas sin distincion alguna, pagando por dha.  
seis meses y medio la cantidad de quinze mil rs. por  
quinto y millon; con la condicion de q' ha de tener  
solos dos talleres el uno frente de S. de Inacia, y el  
otro en la Plaza de los Caballos, siempre q' se le  
faciliten los enceres correspondientes sin tener algunos  
y las Casas de las q' satisfara unicamente su Arguente, sin  
q' sea de su obligacion, en caso de faltar Nieve, sustin  
a los Cafes y Aguadones del Pueblo, pues ha de quedarse  
libertad de no sustin mas q' a los Vecinos en el caso q'  
por sospecha enceres y falta de dha. especie por no haber  
llegado los Carros a Ora competente, o por otro qual